



**U.S. Department of Justice
Federal Bureau of Prison
FCI Talladega**

**SUPLEMENTO
INSTITUCIONAL**

NUMERO: TDG5267.09B

ECHA: 15 de Agosto del 2025

TEMA: Reglamentos de Visitas

1. **PROPÓSITO Y ALCANCE:** Este suplemento institucional describe los procedimientos de visitas locales para el FCI y la FPC Talladega, Alabama, de conformidad con la Declaración del Programa 5267.09, CN-1, Regulaciones de Visitas, con fecha del 1 de Agosto del 2023. Este suplemento institucional debe leerse junto con acuerdo con la Declaración del programa 5267.09, CN-1, para una clara comprensión de la política.
2. **DIRECTIVAS AFECTADAS:**
 - a. **DIRECTIVAS RESCINDIDAS**

Suplemento Institucional 5267.09A, con fecha 25 de Febrero del 2023.
 - b. **DIRECTIVAS REFERENCIADAS**
 - 1) Declaración del Programa 5267.09 CN-1, Reglamento de Visitas del 1ro de Agosto del 2023.
 - 2) Declaración del Programa 1315.07 CN-1, Actividades Legales, Reclusos, del 1ro de Agosto del 2023.
 - 3) Declaración del Programa 5270.09 CN-1, Disciplina del Recluso del 18 de Noviembre del 2020.
 - 4) Declaración del Programa 5270.12 CN-1, Unidades de Vivienda Especiales del 6 de Marzo del 2025.
 - 5) Declaración del Programa 5510.15, Registro, Detención o Arresto de Visitantes en los Terrenos e instalaciones de la Oficina del 17 de Julio del 2013.
 - 6) Declaración del Programa 5521.06 CN-1, Registros de Unidades de Vivienda, Reclusos y Areas de Trabajo/Reclusos del 6 de Marzo del 2025.
 - 7) Declaración del Programa 5500.14, CN-1 Manual de Procedimientos de Servicios Penitenciarios, del 1ro de Agosto del 2016.

3. **NORMAS REFERENCIADAS:** ACA 5th Edición 5-ACI-2E-03, 5-ACI-4A-21, 5-ACI-7D-14, 5-ACI-7D-14, 5-ACI-7D-17, 5-ACI-7D-19, 5-ACI-7D-21, 5-ACI-7D-22, 5-ACI-3D-02, 5-ACI-5A-01.

4. **PROCEDIMIENTOS:** Todas las actividades relacionadas con la organización y supervisión de las visitas de reclusos, detenidos y remanentes serán realizadas en circunstancias inusuales, durante las horas normales de trabajo del personal.

a. **INSTALACIONES DE VISITA:**

(1) **FCI:** Las visitas sociales y legales para los reclusos de la población general en la FCI se realizarán en la Sala de Visitas de la institución. Es responsabilidad del Capitán garantizar que la Sala de Visitas cuente con el personal adecuado, el mobiliario adecuado, esté impecablemente mantenida y garantice un ambiente seguro y ordenado para los reclusos y sus visitantes. Los hijos de los visitantes solo pueden jugar en el área designada bajo la supervisión de sus padres. Una vez que un visitante haya salido de la Sala de Visitas, su visita se considerará concluida y no podrá volver a ingresar ese día.

(2) **FPC:** Todas las visitas a los reclusos se realizarán en la Sala de Visitas designada. Los visitantes solo podrán entrar y salir de la Sala de Visitas por la puerta principal. Los reclusos deben entrar y salir a través por la sala de excurción designada. No se permite que los visitantes permanezcan en el estacionamiento frente al edificio de Administración. Los hijos de los visitantes solo pueden jugar en el área designada bajo la supervisión de sus padres. Una vez que un visitante haya salido de la Sala de Visitas, su visita se considerará concluida y no podrá volver a entrar ese día.

FCI/FPC Talladega está designada como una instalación libre de humo. No se permite el ingreso de visitantes con productos de tabaco ni vaporizadores.

Los padres y tutores son responsables del comportamiento y las acciones de sus hijos. La falta de supervisión parental puede resultar en la eliminación del registro de visitas o del área de visitas.

b. **PROGRAMA DE VISITAS BOPWARE:**

Al establecer los procedimientos de visita a los reclusos en las instalaciones de la Oficina Federal de Prisiones, se deben cumplir ciertas restricciones y controles que rigen las normas de visita. El Guardián tiene la autoridad para ejercer e implementar procedimientos que incluyan y permitan el acceso a las visitas a los reclusos y sus visitantes, de conformidad con el mantenimiento del orden y la seguridad de la institución.

Estos procedimientos permitirán que la lista de visitas del recluso se envíe a la siguiente institución, en caso de traslado. La información de la lista de visitas existente (es decir, las fotos de los visitantes) se conservará para mantener un registro permanente de los visitantes. Esto es un requisito de la institución y para cumplir con los objetivos del programa.

Cuando el sistema de computadoras no funcione o no esté operativo, el personal notificará al Teniente de Operaciones/Oficial de Guardia Institucional (IDO). Los Consejeros de Unidad son responsables de mantener una copia impresa de la lista de visitas aprobada del recluso en el puesto del vestíbulo principal. Si el recluso no tiene una copia impresa, el personal se pondrá en contacto con el Equipo de la Unidad para obtener una copia. Si no hay ningún Equipo de la Unidad disponible, se notificará al Oficial de Guardia Institucional o al Teniente de Operaciones.

c. **HORARIO Y HORAS DE VISITAS:**

Horario de visitas del FCI: El horario de visitas es de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. los sábados, domingos y días de festivos federales.

Horario de visitas del FPC: El horario de visitas es de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. los sábados, domingos y días de festivos federales.

NOTA: Si los reclusos están presentes en la sala de visitas durante los recuentos oficiales o los censos de rendición de cuentas por cierre institucional, serán contados en la sala de visitas, a menos que se indique lo contrario.

Cualquier desviación del cronograma de visitas se publicará a través de TRULINCS para la población reclusa, así como también se actualizará el sitio web BOP.GOV, FCI Talladega si ocurre alguna desviación del cronograma de visitas.

d. **FRECUENCIA/NUMEROS DE VISITANTES:**

FPC y FCI: Los reclusos podrán recibir un número ilimitado de visitas. Sin embargo, el número de visitantes se limitará a cuatro (4) adultos, sin incluir a los menores de 15 años. En caso de hacinamiento en la Sala de Visitas, el Oficial de Guardia de la Institución o el Teniente de Operaciones estarán autorizados a interrumpir algunas visitas para dar cabida a los visitantes que lleguen o esperen. No se pedirá que se retire ningún visitante que no haya estado presente durante al menos dos horas. La decisión de interrumpir las visitas debe basarse en el buen juicio y considerar lo siguiente:

- (1) Se preguntará a los visitantes si hay voluntarios que deseen finalizar su visita antes.
- (2) Distancia recorrida por el visitante y frecuencia de las visitas de este visitante.

- (3) Salud, edad y condiciones físicas que limitan la capacidad del visitante para viajar.

Los Oficiales de la Sala de Visitas serán responsables de supervisar la cantidad total de visitantes y reclusos en la sala para garantizar un ambiente seguro. Para las visitas, el aforo máximo de la FCI es de 105 personas. El aforo máximo de las salas de visitas de la FPC es de 75 personas, respectivamente.

e. POBLACIÓN GENERAL:

- (1) Visitantes habituales:

A su llegada a la institución, cada recluso, recluso en espera de reingreso y detenido recibirá una copia del Manual de Admisión y Orientación para Reclusos, durante el proceso de selección de ingreso. Este manual contendrá información detallada sobre las normas y procedimientos de visita a los reclusos.

Se le entregarán al recluso los formularios de información para visitantes (BP-A0629) necesarios para que los envíe por correo a los posibles visitantes. Los visitantes completarán los formularios y los enviarán directamente al consejero. Los reclusos deben enfatizarle al posible visitante que debe completar todos los elementos del formulario; de lo contrario, podría ser rechazado. El consejero entonces registrará a los visitantes y enviará los formularios completos al gerente de unidad correspondiente para su aprobación. El personal notificará al recluso cada aprobación o desaprobación de una persona solicitada para su lista de visitas. El personal le proporcionará al recluso los formularios de visita necesarios (BP-A0629) para que los envíe por correo a sus visitantes. Es responsabilidad del recluso asegurarse de que los visitantes propuestos reciban esta documentación. Los archivos de visitas de los reclusos reasignados de otra instalación de la Oficina serán revisados por el personal del equipo de la unidad asignado para garantizar que se cuente con las autorizaciones correspondientes. No se requerirá ninguna otra aprobación de visitantes a menos que el recluso solicite agregar otro visitante a su lista de visitas. La lista de visitas de un recluso podrá modificarse en cualquier momento de acuerdo con los procedimientos de este suplemento.

Los menores de 16 años no pueden realizar visitas a menos que estén acompañados por uno de sus padres, tutor legal o familiar directo. Los visitantes de 16 o 17 años que no estén acompañados por uno de sus padres, tutor legal o familiar directo, de al menos 18 años, deben obtener la autorización por escrito de uno de sus padres, tutor legal o familiar directo, de al menos 18 años, antes de la visita.

El privilegio de visita se extenderá normalmente a amigos y conocidos con quienes se haya establecido una relación previa al confinamiento, a menos que dichas visitas puedan representar una amenaza razonable para la seguridad y el buen funcionamiento del centro. Se podrán hacer excepciones a la regla de la relación previa en cualquier momento, especialmente para reclusos sin otras visitas, siempre que se demuestre que el/los visitante(s) propuesto(s) es(son) confiable(s) y no representa(n) una amenaza para la seguridad ni el buen funcionamiento del centro.

Rechazo de Visitantes Propuestos: Si la información de antecedentes revela que el privilegio de visita de un visitante propuesto podría representar un riesgo para la seguridad o perturbar el buen funcionamiento del centro, el Guardián podrá denegarle el privilegio de visita. La documentación que refleje esta decisión deberá conservarse en la sección 2 de la Carpeta de Privacidad del Archivo Central de Reclusos. En caso de denegación, un miembro del personal del Equipo de la Unidad notificará al recluso.

Cuando se disponga de poca o ninguna información sobre el posible visitante del recluso, se podrá denegar la visita hasta que se reciba y revise la información necesaria, incluyendo la información disponible sobre el recluso y/o su delito, incluyendo los presuntos delitos.

Los posibles visitantes con antecedentes penales, que hayan estado en prisión o hayan tenido condenas por delitos graves, deberán ser aprobados por el Guardián.

(2) Visitas Especiales:

Las solicitudes de visitas especiales deben presentarse por escrito al Jefe de Unidad correspondiente, indicando el propósito de la visita, su duración prevista, etc. El Consejero verificará la información, la necesidad de la visita especial y preparará una justificación por escrito. La propuesta se presentará al Jefe de Unidad para su aprobación. De ser aprobada, se distribuirán copias al Guardián Asociado (AW), al Capitán, al Teniente de Operaciones, al centro de control, a la entrada principal, al archivo de visitas y al Archivo Central de Reclusos.

En circunstancias excepcionales, todas las visitas especiales se programarán durante el horario habitual. Cuando las visitas especiales no se realicen durante el horario habitual, un miembro del equipo de la unidad del recluso supervisará la visita.

(3) Visitas de Abogados:

Las solicitudes de visitas de abogados se realizan directamente al Consejero correspondiente, quien prepara un memorando para la aprobación del Gerente

de Unidad. El memorando debe incluir el nombre completo del recluso, su número de registro, el nombre del abogado, la fecha y hora de la visita, y el nombre del miembro del personal designado para supervisar la visita en la Sala de Visitas. Las visitas de abogados para los reclusos asignados a la Unidad de Vivienda Especial (SHU) se realizarán en la Sala de Visitas.

La distribución de este memorando es la misma que la de las visitas especiales mencionadas anteriormente. Cuando las visitas de abogados no se realicen durante el horario normal de visitas, un miembro del Equipo de Unidad del recluso supervisará la visita. En caso de que surja un problema importante en las instalaciones o un evento disruptivo que obligue a la institución a cerrar, las visitas de abogados se suspenderán temporalmente y se reanudarán tan pronto como sea posible y seguro. Una vez que se considere seguro que la institución vuelva a la normalidad, se harán los arreglos necesarios para que los reclusos vuelvan a recibir asistencia legal.

(4) Visitas Pastorales:

Las visitas pastorales serán aprobadas por el Capellán Supervisor. Tanto el clérigo como el recluso deben presentar una solicitud por escrito al Capellán. El Capellán verificará la identidad del clérigo y realizará una verificación del NCIC. Todas las visitas pastorales se realizarán en la Sala de Visitas, durante los períodos normales de visita. Un recluso solo puede tener un clérigo en su lista de visitas. Un clérigo condenado por un delito grave no podrá realizar visitas sin la autorización escrita del Guardián.

f. VISITA DE UNIDADES DE VIVIENDA ESPECIALES:

- (1) Se aplicarán los siguientes procedimientos para las visitas sin contacto a los reclusos alojados en la Unidad de Vivienda Especial (SHU) de la FCI Talladega. Las visitas se realizarán por telemonitor. No se procesarán visitas a la SHU después de la 1:00 p. m. Las visitas a la SHU se limitarán a dos (2) horas. No se permitirán más de dos (2) visitantes por recluso de la SHU. Las visitas a los reclusos estarán limitadas a dos (2) horas al mes. Los reclusos permanecerán en la sala sin contacto de la SHU durante toda la visita, bajo la supervisión directa de un oficial. En caso de que se programen varias visitas a la SHU, el personal de la SHU se asegurará de que la sala se limpie y desinfecte adecuadamente entre cada uso. Las visitas a los reclusos de la SHU se procesarán en el orden en que lleguen a la institución.
- (2) Las visitas de un recluso de la Unidad de Vivienda Especial (SHU) se procesarán siguiendo las mismas normas y regulaciones que las de un visitante regular. Al ingresar a la Sala de Visitas, se le ubicará en la sala de videovigilancia y el oficial de Visitas No. 1 se comunicará con la SHU para notificarle la visita. El personal de la SHU lo ubicará en la celda de

detención/videoconferencia del área central Alfa, y la visita se realizará por videoconferencia.

- (3) Los reclusos de reclusión no se alojarán en unidades de vivienda para la población general. Los reclusos de reclusión seguirán las mismas restricciones que los reclusos alojados en la SHU y se limitarán a sus familiares directos.

g. PACIENTES DEL HOSPITAL COMUNITARIO:

Las visitas para los reclusos hospitalizados en la comunidad serán determinadas por el Guardián. Si se aprueba una visita, se limitará únicamente a la familia inmediata. Todas las visitas estarán sujetas a la política general de visitas del hospital. Se enviará una lista de visitas aprobadas al personal que las acompaña.

En caso de denegación de la visita debido a que el recluso padece una enfermedad infecciosa, un episodio psicótico o emocional, u otra condición que la desaconseje, el gestor de caso del recluso se pondrá en contacto con el/los visitante(s) y les explicará con atención y delicadeza el motivo de la denegación. El Administrador de Servicios de Salud elaborará un memorando sobre la denegación de la visita, que se remitirá a la unidad de alojamiento del recluso para su archivo central.

h. REGISTRO DE VISITANTES:

- (1) El Oficial de Recepción se asegurará de que cada visitante firme el registro de visitas de los reclusos (Anexo A) al entrar y salir de la institución. Al finalizar la jornada de visitas, los formularios de Notificación al Visitante completados se enviarán a la oficina del Capitán para su archivo.

i. ARTÍCULOS PERMITIDOS EN EL ÁREA DE VISITA:

- (1) En la sala de visitas se encuentran máquinas expendedoras para comodidad de quienes estén interesados en adquirir refrigerios y bebidas.
- (2) Las tarjetas de débito/crédito son el único medio de pago aceptado en las máquinas expendedoras. Solo se permite una tarjeta de débito/crédito por adulto. No se permite efectivo ni cambio en la sala de visitas.
- (3) Se permite llevar un monedero transparente (5x7 pulgadas o más pequeño) al área de visitas; sin embargo, el personal lo inspeccionará antes de la entrada. Cualquier objeto sospechoso para la sala de visitas se remitirá al Oficial de Operaciones de Inspección (IDO) o al Teniente de Operaciones.

- (4) Solo se permitirá en la Sala de Visitas una cantidad razonable de medicamentos recetados, en su envase original, necesarios para la supervivencia inmediata del visitante (por ejemplo, inhalador para el asma y nitroglicerina). Dichos medicamentos se entregarán en la estación del Oficial de Visitas y se devolverán al final de la visita.
- (5) Los visitantes con necesidades especiales de medicamentos o dispositivos médicos deberán notificar al Oficial de Recepción antes de ser procesados para la visita. (Más información en la página 9, 4.º punto)
- (6) Cualquier pregunta sobre la introducción de medicamentos a la institución por parte de un visitante debe dirigirse al Oficial de Operaciones de Inspección (IDO) o al Teniente de Operaciones. Una cantidad razonable de un medicamento o artículo se define como la cantidad necesaria para la duración de la visita. Los medicamentos no autorizados en posesión de los visitantes se guardarán en su vehículo.
- (7) Por razones de seguridad, se deben limitar los artículos para el cuidado infantil. Solo se permiten fórmulas premezcladas, otros líquidos o alimentos para bebés (no más de dos) en sus envases originales sellados, no se permiten envases de vidrio. Otros artículos para el cuidado infantil se limitarán a biberones (solo $\frac{3}{4}$ de líquido) (no más de dos), tres (3) pañales, toallitas húmedas (en una bolsa de plástico transparente sellable de 5x7 o menor), una muda de ropa y no más de dos (2) mantas para bebé (no más grandes que 2' x 3'). No se permiten talcos, cremas, ungüentos, tazones, tazas, etc. Además, no se permitirán portabebés ni cochecitos. Las madres que amamanten podrán regresar a sus vehículos para mayor privacidad.
- (8) En ningún momento se debe prohibir a un visitante visitar a un recluso debido al uso de productos sanitarios (es decir, higiene femenina).
- (9) No se permite ningún otro artículo en la sala de visitas, a menos que lo autorice el IDO o el Teniente de Operaciones.

j. PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA DE VISITANTES:

- (1) El Oficial de Recepción determinará si el visitante no posee alcohol, narcóticos, armas de fuego, municiones u otro contrabando mediante un interrogatorio verbal. El visitante firmará el formulario de "Notificación al Visitante", el registro de visitantes y presentará una identificación válida. Esta debe ser una identificación con foto válida emitida por el estado o el gobierno. Si no se puede obtener una identificación con foto de una persona mayor de 16 años, no se le permitirá visitar al recluso. Las formas de identificación aceptables incluyen, entre otras:

Formas válidas de identificación	Formas de identificación no válidas
Identificación con fotografía emitida por el gobierno o estado de los Estados Unidos. La identificación debe incluir la marca correspondiente.	Pasaporte sin el sello de visa de Estados Unidos correspondiente.
Pasaporte con sello de visa de los Estados Unidos o formulario I94 con firmas.	Tarjeta de Identificación Visa/Tarjeta de Cruce Fronterizo del Consulado de México.
Tarjeta de identificación militar válida de los Estados Unidos con fotografía.	Tarjetas de identificación con fotografía de instituciones financieras/comerciales/escuela secundaria/universidad.

- (2) Se permite a los reclusos saludar con un apretón de manos, un abrazo y un beso al inicio y al final de la visita. Se permitirá cargar a bebés y niños menores de dos años. **No** se permitirá ningún otro tipo de contacto físico. El incumplimiento de la política de contacto personal puede dar lugar a la cancelación de la visita y a la eliminación del visitante de la lista de visitas del recluso. Los reclusos se sentarán frente a su visitante. Aparte de cargar a un niño menor de dos años, los visitantes no podrán sentarse en ningún lugar que no sea frente al recluso.
- (3) Las normas de vestimenta se aplican a todos los visitantes, independientemente de su edad. Se espera que los visitantes se vistan con buen gusto. Las preguntas sobre la vestimenta de un visitante deben dirigirse al Teniente de Operaciones o al Oficial de Inspección. A los visitantes que lleguen con vestimenta inmodesta o provocativa se les permitirá cambiarse de ropa antes de que se les niegue el privilegio de visita. Solo el Teniente de Operaciones o el Oficial de Inspección puede tomar la decisión de denegar una visita.

No se permite el uso de relojes, gafas de sol, sombreros, bufandas, guantes, zapatos abiertos, ropa transparente, pantalones ajustados, camisetas o blusas ajustadas o reveladoras, camisetas sin mangas o con cuello halter, vestidos de verano o sin tirantes, sudaderas con capucha, pantalones cortos para correr, pantalones deportivos, pantalones de yoga, leggings o jeggings, suéteres ni chales o bufandas. Sin embargo, se permiten pantalones cortos tipo bermuda hasta la rodilla. Los visitantes pueden llevar anillo de bodas, pero no se permite el uso de otras joyas durante la visita (collares, pulseras, aretes, etc.). Se deben usar zapatos en todo momento y ninguna parte del pie debe ser visible (por ejemplo, zapatos abiertos, chanclas, zapatos estilo cocodrilo, etc.). No se permiten faldas con aberturas ni vestidos que sobrepasen el pliegue de la rodilla. Las visitantes femeninas deben usar ropa interior (sostenes). Toda la ropa debe estar libre de metal, ya que deben pasar por el detector de metales antes de poder ingresar a la institución. Está estrictamente prohibido llevar

cualquier tipo de símbolo de club, pandilla u otra organización. También está prohibido el uso de camuflaje y cualquier tipo de ropa lisa de color blanco, caqui, verde oscuro o gris dentro de la Sala de Visitas. No se permitirá ropa sugerente o reveladora, lo que constituirá motivo para denegar la entrada a la Sala de Visitas.

- (4) A los visitantes que utilicen dispositivos de asistencia médica (por ejemplo, marcapasos, tornillos de cadera, etc.), con documentación escrita de su profesional de la salud, se les proporcionarán adaptaciones razonables para cumplir con todas las medidas de seguridad. Podrán ser revisados con dispositivos de seguridad alternativos, como un detector de metales portátil. Los oficiales actuarán con discreción al revisar a los visitantes que utilicen dispositivos de seguridad alternativos, como un detector de metales portátil. Los visitantes que necesiten medicamentos o dispositivos de asistencia médica deben notificarlo al oficial del vestíbulo principal antes de ser procesados para la visita.
- (5) Al ser procesados para la visita, los visitantes no podrán guardar ni dejar ningún artículo en el vestíbulo. Los artículos que un visitante deje o intente guardar se considerarán contrabando y estarán sujetos a confiscación. Los teléfonos celulares y otros artículos personales permitidos en las instalaciones de la institución deberán dejarse en su vehículo. Los visitantes no dejarán dinero ni ningún otro artículo con el oficial a cargo ni con el recluso. El dinero para los reclusos debe enviarse por correo al centro de recolección centralizado (Programa Lockbox) en Des Moines, Iowa. No se entregarán artículos de manualidades a los reclusos ni a los visitantes. Los reclusos no podrán salir de la Sala de Visitas con ningún artículo proporcionado por el visitante. Si un recluso intenta sacar cualquier artículo de la Sala de Visitas proporcionado por un visitante, un oficial de la Sala de Visitas lo confiscará y se completará un informe del incidente.
- (6) El personal puede exigir que un visitante se someta a un registro personal, incluido un registro de cualquier artículo de propiedad personal, como condición para permitir o continuar una visita.
- (7) Hay máquinas expendedoras disponibles para los visitantes. Pueden comprar alimentos para los reclusos. Todos los artículos comprados deben consumirse o desecharse en la basura al final de la visita. Ni los visitantes ni los reclusos podrán llevarse alimentos. No se permitirá que los visitantes traigan alimentos ni líquidos (excepto artículos para bebés aprobados, leche extraída y papilla) a la sala de visitas.
- (8) Los reclusos serán sometidos a un cacheo (registro visual aleatorio) al entrar en la Sala de Visitas. Todos los reclusos serán sometidos a un cacheo visual al finalizar la visita. El Teniente de Operaciones seleccionará aleatoriamente a los reclusos para que sean procesados a través del sistema Secure Pass en R&D. Los reclusos procesados a través de este sistema quedarán registrados en el registro del Teniente. Los únicos artículos que un recluso puede traer a la

Sala de Visitas son: gafas graduadas con estuche, un peine, un anillo de bodas, boletos de fotos, tarjeta de identificación del recluso y una chaqueta, si es necesario (que se guardará en la sala de registro). Se preparará un inventario al entrar el recluso en la Sala de Visitas (Anexo B). Se le indicará que devuelva todos los artículos no autorizados a su unidad. No se guardará nada en la sala de registro excepto los artículos autorizados mencionados anteriormente. Los documentos legales necesarios solo se permitirán durante una visita con un abogado, asistente legal o estudiante de derecho.

- (9) Todos los reclusos que entren a la Sala de Visitas deberán identificarse con una fotografía. Deberán traer su tarjeta de identificación a la Sala de Visitas para su identificación. Se les negará la entrada a quienes se presenten sin su tarjeta de identificación. A todos los reclusos que salgan de la Sala de Visitas se les identificará con una fotografía (tarjeta de identificación).
- (10) El área de juegos infantiles de la Sala de Visitas está equipada con libros de lectura y juguetes para uso de los visitantes y los niños. Los niños estarán supervisados por sus padres o un adulto visitante mientras estén en el área de juegos. Cuando no estén en el área de juegos, estarán con sus padres o un adulto visitante. No se permite correr ni lanzar objetos en la Sala de Visitas. En ningún momento se permitirá la entrada de reclusos al área de juegos infantiles. **No se permite la entrada de reclusos al área infantil.**
- (11) Ni el recluso ni los visitantes podrán mover las mesas ni las sillas. El incumplimiento de esta norma podrá ser motivo de suspensión de la visita.
- (12) Las reglas y regulaciones de visitas, en español e inglés, se publicarán en la Sala de Visitas donde serán accesibles y fácilmente leídas por el personal, los visitantes y los reclusos.
- (13) Cualquier recluso que utilice el baño debe ser escoltado y permanecer bajo supervisión visual constante del personal.

k. **NORMAS DE VISITA SOBRE MASCOTAS:**

- (1) Los visitantes tienen prohibido traer animales a las instalaciones, excepto perros que asisten a personas con discapacidad. En este caso, el visitante debe presentar al personal un certificado que acredite que el perro está entrenado para tal fin.

l. **TERMINACIÓN DE LA VISITA:**

- (1) El Teniente de Operaciones, en colaboración con el Oficial de Guardia Institucional, es el único personal autorizado a cancelar visitas durante una emergencia. Dependiendo de la situación, se podrán reanudar todas las visitas sociales y legales una vez que el Teniente de Operaciones lo considere seguro.

- (2) Conducta de los visitantes: El Oficial a Cargo de la Sala de Visitas (OIC) debe garantizar que las visitas se realicen de forma tranquila, ordenada y digna. En general, es responsable del funcionamiento de la Sala de Visitas. El OIC se asegurará de que nadie perturbe el buen orden de la misma. El OIC se pondrá en contacto con el Teniente de Operaciones/Oficial de Guardia Institucional antes de dar por terminada una visita. Si un visitante se comporta de forma disruptiva, deberá contactar inmediatamente con el Teniente de Operaciones o el Oficial de Guardia. Esto también aplica a los visitantes legales u oficiales. La decisión de limitar o dar por terminada una visita por conducta inapropiada de un recluso o visitante puede ser tomada por el Teniente de Operaciones o el Oficial de Guardia.

m. REQUISITOS DE LA LEY WALSH:

El Equipo de la Unidad evaluará a todos los reclusos de su grupo de casos y a todos los reclusos entrantes para determinar si tienen algún recluso condenado por un delito sexual que involucre a un menor (WA W CONV).

A todo recluso que cumpla con estos criterios se le añadirá la siguiente anotación en el programa de visitas, en la sección de comentarios: "Este recluso fue condenado por un delito sexual que involucró a un menor".

Las visitas de todo recluso con una asignación según la Ley Walsh que involucre a un menor serán monitoreadas de cerca. Se le indicará que se siente lo más cerca posible del Oficial de la Sala de Visitas para que la visita pueda ser monitoreada con la mayor precisión posible.

n. CONTRABANDO:

- (1) Cada visitante deberá firmar una copia del formulario de Notificación de Visitas (BP-A0224) a su llegada a la institución, declarando que conoce y comprende las posibles sanciones por infringir la política o las normas de control. El Reglamento se publicará en el vestíbulo principal de la institución.
- (2) Detección de Narcóticos: Todos los visitantes internos que ingresen a la institución serán sometidos a una prueba aleatoria para detectar la presencia de residuos de narcóticos. Esta prueba se realizará utilizando el detector de drogas. Los procedimientos para la detección de narcóticos se detallan en la Declaración del Programa y el Suplemento Institucional correspondientes, titulados "Programa de Dispositivos de Espectrometría Iónica".
- (2) Cualquier intento de eludir o evadir este Reglamento de Visitas resultará en la suspensión de los privilegios de visita.

5. **RECURSOS:**

- (1) **Transporte:** La estación de autobuses se encuentra aproximadamente a treinta millas de la institución. Hay servicio de taxi disponible. No hay servicio de transporte de la institución.
- (2) **Moteles:** Hay tres moteles disponibles en Talladega, todos ubicados aproximadamente a cinco millas de la institución.
- (3) **Responsabilidad de las visitas:** Se le recuerda nuevamente a todos los reclusos que informen a sus familias que deben estar preparados para cumplir con todas las obligaciones financieras contraídas mientras se encuentren en nuestra comunidad. No se ofrece ayuda para necesidades financieras que puedan surgir, como pérdida de dinero o reparación de automóviles.
- (4) **Indicaciones:** FCI Talladega se encuentra a 12.6 millas al sur de la I-20. Después de salir de la I-20, utilice los dos carriles izquierdos para girar a la izquierda en la AL-77 N, recorriendo 9.6 millas. Gire a la izquierda en la AL-275 N, recorriendo 2.2 millas. Gire a la derecha en E Renfroe Rd, recorriendo .5 millas. Llegará a FCI Talladega.

6. **DIRECCIÓN Y NÚMEROS DE TELÉFONO DE LA INSTITUCIÓN:**

Federal Correctional Institution
565 East Renfroe Road
Talladega, Alabama, 35160
256-315-4100

Federal Prison Camp
565 East Renfroe Road
Talladega, Alabama
256-315-4100

7. **OFICINA DE RESPONSABILIDAD PRINCIPAL:** Servicios Correccionales.


B. D. Walker, Guardián